

Luque, 04 de DICIEMBRE de 2025

NOTA UOC – reparo 2 – 2DA etapa de adjudicación -

Señor

**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional de la
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación a la verificación relacionada al proceso de **LMCN N° 83/2025 con ID N° 460787 - ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION – CONTRATO ABIERTO**, a los efectos de realizar el descargo correspondiente, a la observación del proceso de fecha - miércoles 03/12/2025 15:47:16:

1. No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Respuesta: Al respecto, vemos las observaciones y son las siguientes;

1). Se constata que no se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 83 del Decreto N°2264/2024, que establece "Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. En el caso de que la evaluación exceda el plazo establecido, la convocante deberá justificar los motivos que determinaron el retraso."

// 2.) Si bien se observa el análisis del criterio de evaluación referente a la capacidad financiera del oferente, no se observa el detalle de los ratios, solicitamos remitir un informe complementario con su respectivo Acto Administrativo.//

En ese sentido para el punto 1 se menciona lo siguiente;

El retraso en la culminación de la fase de evaluación y posterior adjudicación, se debe a las siguientes razones objetivas y concurrentes:

Revisión Detallada de Ofertas: Dada la complejidad técnica y económica de las propuestas presentadas, el comité evaluador determinó la necesidad de realizar un análisis exhaustivo y pormenorizado de cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Este enfoque meticuloso, si bien extendió los plazos, garantiza la selección de la oferta que mejor satisface los intereses institucionales y cumple a cabalidad con la normativa vigente.

Volumen de Trabajo y Logística Institucional: El Comité evaluador ha gestionado simultáneamente muchos procesos de licitación adicionales durante el periodo de evaluación. La alta demanda logística y administrativa para tramitar múltiples expedientes de contratación ha generado cuellos de botella temporales en la asignación de recursos humanos y revisión de documentación, lo cual es una circunstancia ajena a la voluntad del comité evaluador.

Garantía de Seguridad Jurídica: La demora ha permitido solventar consultas y requerimientos de información adicionales a los oferentes, asegurando que todas las ofertas cumplan con los requerimientos específicos antes de la adjudicación, minimizando riesgos de futuras impugnaciones o nulidades del proceso.

Se deja constancia expresa de que el retraso en la fase de evaluación no afecta la validez ni la legalidad del proceso de licitación. Por el contrario, las acciones tomadas refuerzan la transparencia y la diligencia debida en la gestión de los fondos públicos. No se ha generado perjuicio económico a la institución ni a los oferentes, y se ha priorizado la calidad de la revisión sobre la velocidad, dentro de un marco de razonabilidad.

Las razones expuestas justifican la extensión del plazo de evaluación y adjudicación, siendo el resultado de la dedicación a un análisis riguroso y la gestión logística de múltiples procesos simultáneos. Solicitamos la comprensión y validación de la presente justificación.

Como también se menciono lo siguiente;

En ese sentido, conforme se observó el proceso instamos a la publicación bajo responsabilidad acorde que es un proceso de interés general y esta UOC y siendo esta nota de reparo para explicar la situación observada, y de ese modo cumpliendo lo establecido en la Ley sobre estos aspectos instamos a su difusión con este recordatorio (Se publica el presente, recordando a la convocante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.) ya que estos procesos son movidos por intereses generales y esta convocante hace el esfuerzo administrativo de realizar las labores administrativas para el efecto e instamos por ello un trato con celeridad teniendo en cuenta factores relacionados a la predisposición de esta convocante de realizar labores en base a los principios de publicidad enmarcados de la Ley, en ese sentido a sabiendas que muchas instituciones no tiene en cuenta eso como ejemplo; RESOLUCIÓN DNCP N° 1.404/23 – caso 66 – tema específico - Falta de comunicación/publicación de procedimiento de contratación en donde en una institución no tramita los procesos con su debida publicación y difusión no tienen ningún tipo de problemas y nosotros que si les tenemos una alta consideración encontramos cierto grado de barreras para cumplirlas, es lógico y sentido común que debe existir un grado de consideración y criterio de oportunidad administrativa de crear sensación de condescendencia para poder anexarlas con posterioridad (mesa de entrada digital y otros trámites que existen para ello o las adendas) y que tenemos como ejemplo que existe pedidos que surgiendo una denuncia dicen – que solamente envíen no denotando gravedad;

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

DICTAMEN DNCP/DJ N° 13436/2021 de fecha 18/11/2021 - ID N° 397180 y siendo la denuncia de no cumplir con el plazo de comunicación la DNCP solo menciona que se comunique, sin ningún mal mayor para la convocante, ya que enuncia que no amerita un problema jurídico en el proceso.

Por tanto, ante la falta de documentos que sustenten que se ha procedido a la adjudicación, cancelación o declaración desierta del procedimiento, se denota inobservancia de la normativa, al no comunicarse a esta Dirección Nacional las actuaciones posteriores a la convocatoria.

En este sentido, se recomienda a la Convocante comunicar lo antes posible los documentos de la adjudicación a través del SICP para su verificación por parte de la DNC y su consecuente publicación en el portal. Asimismo, el destino de responsabilidades.

Abg. Tania Ledesma
Dirección Judicial - DNCP
Instructora

EEUU N° 961 c/ Tte. Farina - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Mariana (Mara)
Dirección Judicial - DNCP
Instructora

// 2.) Si bien se observa el análisis del criterio de evaluación referente a la capacidad financiera del oferente, no se observa el detalle de los ratios, solicitamos remitir un informe complementario con su respectivo Acto Administrativo.//

Para el Punto 2 se envió la evaluación complementaria y la resolución de aprobación de los actos administrativos en la 2da etapa de adjudicación

Datos de la Adjudicación

Representantes Legales

Productos Bienes y Servicios

Contratos

Administradores de Contrato

Líneas Presupuestarias

Documentos

Acciones

LISTADO DE DOCUMENTOS

Nombre	Tipo de Archivo	Estado	Fecha	Acción
Filtrar...	Filtrar...	Filtrar...	Filtrar...	
CDP.pdf	CDP	CORRECTO	01-12-2025 08:19:10	
CONTRATO 83.pdf	Contrato	CORRECTO	01-12-2025 08:19:11	
INFORME COMPLEMENTARIO 83.pdf	Nota de Contestación	CORRECTO	01-12-2025 08:19:11	
RESOLUCION.pdf	Contrato	CORRECTO	01-12-2025 08:19:11	
Resolución de Adj. MC_83_25 - copie,1.pdf	Nota de Contestación	CORRECTO	02-12-2025 10:15:44	

Mostrando 1 a 5 de 5 registros

Anterior

1

Siguiente

Sin otro en particular, y esperando que el proceso ahora sea publicado me despido muy cordialmente. -

Dr. Armando Mallonado
Director de la U.O.C. de la Municipalidad de Luque